



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 DIC. 1985

Expte. N° 6.066/85

VISTO:

La resolución rectoral N° 573-85 del 18 de Julio último, recaída a Fs. 10, dictada ad-referendum de este cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma reajusta el presupuesto de la planta del personal docente de esta Casa, ejercicio 1985, conforme al detalle consignado en el artículo 1° de dicha resolución;

Que el referido acto administrativo ha sido dictado en mérito a los pedidos formulados por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, a fin de atender necesidades académicas;

Que las modificaciones solicitadas no alteran el monto total del crédito de la respectiva partida presupuestaria;

Que el artículo 8° de la Ley N° 23.151 establece que es facultad de los Consejos Superiores Provisorios Universitarios, efectuar ajustes en la / planta del personal docente de su presupuesto;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda,

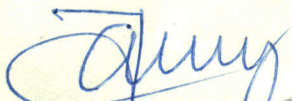
EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 29 de Noviembre de 1985)


R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la resolución rectoral N° 573-85 emitida ad-referendum de este Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS BARRERA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR


C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 1266-85